INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTO GENERAL DIPUTACIÓN DE VALENCIA 2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.g) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre; examinado el Proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio de 2024 ha formado el Presidente de la Diputación, el Interventor que suscribe

INFORMA:

1. EL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General de la Diputación de Valencia para el ejercicio económico de 2024 lo integran:

- El Presupuesto de la propia Diputación.
- El Presupuesto del Consorcio para Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia el cual, aunque se integra en el Presupuesto General, no consolida con él.

2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2024.

2.1. Relativo al Presupuesto de la propia Diputación

- Memoria de la Presidencia de la Diputación.
- Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (año 2022), conforme establece el art. 168.1.b) del TRLRHL y avance de la liquidación del Presupuesto de 2023 a 04-12-2023.
- Anexo de personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe económico-financiero.

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION - José Eugenio Garcerán Rodríguez 14-dic-2023 15:24:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

2.2 Relativo al Presupuesto del Consorcio para Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia

- Propuesta prevista aprobarse por la Asamblea General del 28 de noviembre de 2023 que cuenta con la siguiente documentación.
- Memoria del Presidente-Delegado
- Anexo de Inversiones
- Informe Económico Financiero
- Informe específico de intervención
- Informe sobre la carga financiera y evolución de la deuda
- Bases de Ejecución específicas
- Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo,
- Liquidación del Presupuesto de 2022 y avance de 2023.
- Anexo de personal.

2.3. Relativo a los anexos del Presupuesto General

- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Informe Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y determinación del límite de gasto no financiero.
- Programas anuales de actuación inversiones y financiación de las empresas participadas mayoritariamente por la Diputación de Valencia:
- “Empresa General Valenciana del Agua, S.A.” (EGEVASA).
- “Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A.” (GIRSA).

2.4. En conclusión

Que en el Presupuesto General de la Diputación de Valencia de 2024 se contiene toda la documentación complementaria y anexo a que hacen referencia los artículos 165.1, 166 y 168.1 del TRLHL. No obstante, se hace constar que no aparecen los planes y programas de inversión y financiación recogidos en el art. 166.1.a) de la LRHL, ya que por su carácter voluntario éstos no han sido formulados por la Diputación de Valencia.

3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INCORPORARSE AL PRESUPUESTO GENERAL.

Con posterioridad a la emisión de este informe, deberán incorporarse al expediente los siguientes documentos:

- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas e Infraestructuras.
- Certificación del acta de la sesión en que se apruebe inicialmente el Presupuesto.
- Copia certificada de los edictos o anuncios fijados y ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia, así como el resultado de la publicidad.
- Reclamaciones formuladas, en su caso, debidamente informadas por el Secretario y/o Interventor y dictaminadas por la Comisión Hacienda y Especial de Cuentas.

FIRMADO
1.- Interventor General de DIPUTACION - José Eugenio Garcerán Rodríguez 14-dic-2023 15:24:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

- Certificación, en su caso, del nuevo acuerdo de la Corporación aceptando o rechazando las reclamaciones y aprobando definitivamente el Presupuesto General.
- Inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto General definitivamente aprobado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Siguiendo la normativa establecida la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se aplican las estructuras por programas y económica en gastos, y la económica en ingresos, desarrolladas en los Anexos I, III y IV de dicha disposición y descritas en las Bases de Ejecución del Presupuesto habiendo optado también por distribuir en su Presupuesto los gastos e ingresos, conforme a su estructura orgánica.

5. PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

5.1 Los Estados Presupuestarios

El Proyecto de Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024, en los términos en que ha sido redactado, se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **598.629.412,51 €** con el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

				variación	
Capítulo	**Descripción**	**INICIAL 2024**	**INICIAL 2023**	**Absoluta**	**Relativa**
CAP 1	GASTOS DE PERSONAL	83.731.535,31	80.117.261,54	3.614.273,77	4,51%
CAP 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	76.470.844,57	73.687.296,31	2.783.548,26	3,78%
CAP 3	GASTOS FINANCIEROS	2.809.476,63	3.305.476,64	- 496.000,01	-15,01%
CAP 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	321.317.210,91	323.735.166,00	- 2.417.955,09	-0,75%
CAP 5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.348.824,00	1.348.824,00	-	0,00%
	Operaciones Corrientes	**485.677.891,42**	**482.194.024,49**	**3.483.866,93**	**0,72%**
CAP 6	INVERSIONES REALES	46.716.286,10	46.151.503,52	564.782,58	1,22%
CAP 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.371.572,50	104.625.005,76	- 46.253.433,26	-44,21%
	Operaciones de Capital	**105.087.858,60**	**150.776.509,28**	**- 45.688.650,68**	**-30,30%**
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.130.000,00	1.130.000,00	-	0,00%
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	6.733.662,49	12.008.006,59	- 5.274.344,10	-43,92%
	Operaciones financieras	**7.863.662,49**	**13.138.006,59**	**- 5.274.344,10**	**-40,15%**
	TOTAL EUROS	**598.629.412,51**	**646.108.540,36**	**- 47.479.127,85**	**-7,35%**

FIRMADO
1.- Interventor General de DIPUTACION - José Eugenio Garcerán Rodríguez 14-dic-2023 15:24:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

				Variación 2024-2023	
Área	**Descripción**	**INICIAL 2024**	**INICIAL 2023**	**Absoluta**	**Relativa**
0	DEUTE PÚBLIC.	9.509.539,12	14.783.883,23	- 5.274.344,11	-35,68%
1	SERVEIS PÚBLICS BÀSICS.	96.556.295,03	102.141.602,69	- 5.585.307,66	-5,47%
2	ACTUACIONS DE PROTECCIÓ I PROMOCIÓ SOCIAL.	42.270.286,42	39.541.557,32	2.728.729,10	6,90%
3	PRODUCCIÓ DE BÉNS PÚBLICS DE CARÀCTER PREFERENT.	196.115.511,21	190.484.110,83	5.631.400,38	2,96%
4	ACTUACIONS DE CARÀCTER ECONÒMIC.	77.922.147,32	78.353.863,49	- 431.716,17	-0,55%
9	ACTUACIONS DE CARÀCTER GENERAL.	176.255.633,41	220.803.522,80	- 44.547.889,39	-20,18%
	TOTALES	**598.629.412,51**	**646.108.540,36**	**- 47.479.127,85**	**-7,35%**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

				Variación 2024-2023	
Capítulo	**Descripción**	**INICIAL 2024**	**INICIAL 2023**	**Absoluta**	**Relativa**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	53.130.577,34	51.986.866,28	1.143.711,06	2,20%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	42.587.930,38	41.671.164,76	916.765,62	2,20%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.768.102,78	16.407.145,58	360.957,20	2,20%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480.107.843,00	472.472.610,80	7.635.232,20	1,62%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.581.513,25	761.500,00	2.820.013,25	370,32%
	Operaciones Corrientes	**596.175.966,75**	**583.299.287,42**	**12.876.679,33**	**2,21%**
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.132.995,76	488.802,94	644.192,82	131,79%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.450,00	190.450,00	-	0,00%
	Operaciones de Capital	**1.323.445,76**	**679.252,94**	**644.192,82**	**94,84%**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.130.000,00	1.130.000,00	-	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	-	61.000.000,00	-61.000.000,00	-100,00%
	Operaciones financieras	**1.130.000,00**	**62.130.000,00**	**-61.000.000,00**	-98,18%
	TOTALES	**598.629.412,51**	**646.108.540,36**	**-47.479.127,85**	**-7,35%**

5.1.1 De los gastos de personal

Por el Servicio de Gestión de Personal se ha remitido la “plantilla de personal (sector no sanitario)” y la “relación de puestos de trabajo (sector no sanitario)” la cuantificación de las cuales coincide con la consignación definitiva del capítulo 1, al que se le han añadido 427.610,55.- € destinados a la póliza de seguros de personal. Según los cálculos realizados por esta Intervención se considera que en el desarrollo del presupuesto esta consignación será suficiente para atender las retribuciones, tanto básicas como complementarias del personal de la Diputación, como la seguridad social a cargo de la misma.

Secció Pressupostària
Intervenció

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Asimismo, se ha remitido informe del Jefe del Servicio de Personal de 1 de Diciembre a los efectos de determinar el incremento global de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad para los ejercicios 2023 y 2024, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Así, dicho informe, tras realizar una serie de ajustes a fin de alcanzar la homogeneidad necesaria, llega a la conclusión de que entre las retribuciones del ejercicio 2023 y las de 2024 se produce un incremento en términos de homogeneidad del 1,53%.

5.1.2. De los gastos Corrientes en bienes y servicios, financieros y transferencias.

Las cantidades consignadas en los capítulos II, IV y VII, para atenciones de adquisiciones de bienes corrientes y servicios y para la concesión de subvenciones a terceros respectivamente, recogen las estimaciones propuestas por los responsables de las distintas Áreas y Delegaciones de la Diputación con las correcciones introducidas por la Diputada-Delegada del Área de Economía y Hacienda al objeto de ajustar la totalidad de los créditos para gastos a la misma cifra que el total de las previsiones de ingresos.

Por otra parte, en virtud del art. 31 de la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha sido dotado un Fondo de Contingencia en el capítulo V por importe de 1.348.824,00.- € para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En el capítulo III y capítulo IX, se efectúan previsiones crediticias según los oportunos cálculos, para el pago de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes, de acuerdo con los contratos formalizados al efecto con las distintas Entidades prestamistas, tomando como base de cálculo los tipos de interés concertados y actuales tipos de mercado.

5.1.3 De las inversiones reales y transferencias de capital

El artículo 19 del RD 500/90, exige que se una al presupuesto el anexo de inversiones conteniendo los proyectos de inversión que se prevén realizar en el año 2024 especificando en cada uno de ellos el código de identificación, su denominación, el tipo de financiación, la vinculación de los créditos que lo financian y el órgano encargado de su gestión.

El total de operaciones de capital asciende a **105.087.858,60 €**, no se prevé ninguna operación de préstamo a largo plazo.

En relación a los proyectos de inversión, en las Bases de Ejecución del Presupuesto se establece que la ejecutividad de las partidas de gastos destinados a inversiones financiadas con ingresos específicos queda condicionada a la efectiva concesión o aportación de las subvenciones que las financian, lo que deberá ser tenido en cuenta por las distintas Áreas, Servicios o Centros que gestionan el Presupuesto de la Diputación.

5.1.4 Del estado de ingresos

Las previsiones de los rendimientos de los recursos incluidos en los Capítulos I, II, III, IV y V que constituyen los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto, tienen recogida su justificación, o las bases que han servicio para su cálculo en el informe económico financiero que forma parte del expediente, y en concreto se han calculado, en primer lugar en función de los datos

Secció Pressupostària
Intervenció

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

remitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (proyecto de Presupuestos generales del Estado para 2023). Se trata de entregas a cuenta a efectuar el año 2024 descontando los reintegros de las liquidaciones negativas de ejercicios 2008 Y 2009. Los reintegros por la liquidación negativa de 2020 se prevé que serán compensados vía presupuestos generales del estado para 2024. En segundo lugar, conforme los datos facilitados por los Servicios de la Diputación que gestionan tasas y precios públicos provinciales. En tercer lugar, según los cálculos efectuados por la Oficina Presupuestaria en cuanto a otros recursos propios y su proyección de futuro y antecedentes relativos a transferencias de agentes externos tanto genéricas como afectadas a gastos concretos; y en último lugar según documentación sobre rendimiento de bienes patrimoniales facilitados por el Servicio que gestiona estos bienes.

5.1.6 operaciones de Endeudamiento.

No hay previsión de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo, para financiar operaciones de capital del presupuesto. Si se concertaran, vía modificaciones presupuestarias, estas operaciones deberán hacerse en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del TRLHL.

5.1.7. Conclusiones del estado de previsiones de ingresos y gastos

En cuanto a los créditos previstos en los Estados de Gastos, con carácter general, se puede considerar que se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles en virtud de contratos, convenios o derivadas de la Ley y que las previsiones de ingresos están justificadas y son suficientes en relación con los gastos presupuestados, por tanto, conforme al artículo 165.4 del TRLHL el presupuesto se encuentra nivelado, sin déficit inicial.

5.2 Equilibrio interno

En atención a las previsiones en ingresos y gastos, se deduce:

Ingresos corrientes	**596.175.966,75**
Gastos por operaciones corrientes	**- 485.677.891,42**
DIFERENCIA	**110.498.075,33**
Ingresos por operaciones de capital no financieros	**1.323.445,76**
Gastos por operaciones de capital no financieros	**105.087.858,60**
DIFERENCIA	6.733.662,49

Secció Pressupostària
Intervenció

FIRMADO
1.- Interventor General de DIPUTACION - José Eugenio Garcerán Rodríguez 14-dic-2023 15:24:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Un resultado idéntico se obtiene de la comparación del presupuesto no financiero de ingresos y gastos.

Ingresos (Capítulos 1 a 7)	597.499.412,51
Gastos (Capítulos 1 a 7)	– 590.765.750,02
DIFERENCIA	**6.733.662,49**

En consecuencia, podremos afirmar que las previsiones de ingresos ordinarios cubren las previsiones de gastos ordinarios, obteniéndose un ahorro de 110.498.075,33 €

Por otra parte, esta diferencia entre ingresos y gastos por operaciones corrientes, sumada a los ingresos por operaciones de capital no financieros (**1.323.445,76**- €) cubren los gastos por operaciones de capital no financieros cifrados en **105.087.858,60**- €, produciendo un superàvit presupuestario de 6.733.662,49.- €, computado sobre presupuestos iniciales de 2024. Idéntico resultado si se comparan los gastos e ingresos financieros.

Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero que se podría deducir de los anteriores datos nos remitimos al informe que con esta misma fecha se adjunta como anexo a la documentación del presupuesto.

5.3 Del nivel de deuda.

El capital vivo pendiente de amortizar de préstamos concertados a 31 de diciembre de 2023, supone el 22,23% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2022 que fueron 604.120.759,98.- € calculado en términos consolidados

El detalle de las deudas a largo plazo existentes con las entidades financieras y la evolución prevista durante el ejercicio de 2024 es la siguiente:

ENTITAS FINANCERES	APLICACIONS PRESSUPOSTÀRIES	SALDO.PEND 31/12/2023	AMORTITZACIÓ	SALDO.PEND 31/12/2024
BANCAIXA 2011 - BANKIA 1	101/011.00/913.04.01	258.275,65	258.275,65	-
BSCH REFINANCIACIÓN 1	101/011.00/913.04.03	188.299,63	188.299,25	0,38
CAIXA ONTINYENT 2019	101/011.00/913.19.01	5.602.280,38	722.874,89	4.879.405,49
EUROCAJA RURAL 2019	101/011.00/913.19.02	6.189.249,19	798.612,76	5.390.636,43
UNICAJA 2021	101/011.00/913.21.03	9.500.000,00	1.000.000,00	8.500.000,00
CAIXA ONTINYENT 2021	101/011.00/913.21.01	9.215.000,00	1.455.000,00	7.760.000,00
UNICAJA. 2022	101/011.00/913.22.01	9.000.000,00	225.000,00	8.775.000,00
SABADELL 2019	101/011.00/913.19.03	1.211.349,98	569.099,84	642.250,14
BBVA INVERSIONES 2021	101/011.00/913.21.02	4.750.000,00	500.000,00	4.250.000,00
Total		**45.914.454,83**	**5.717.162,39**	**40.197.292,44**
UNICAJA. 2023		15.000.000,00	-	15.000.000,00
CAIXA BANK. 2022		27.000.000,00	-	27.000.000,00
BBVA 2023		15.000.000,00	-	15.000.000,00
CAJAMAR 2023		15.000.000,00	-	15.000.000,00
EUROCAJA RURAL 2023		16.000.000,00	-	16.000.000,00
TOTAL ENDEUTAMENT		**133.914.454,83**		**128.197.292,44**

Secció Pressupostària

Intervenció

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Si se añade la deuda del Consorcio de Bomberos por arrendamiento financiero, 70.655,06 a final de 2024, el total de la deuda consolidada sería de 128.267.947,50 € lo que supondrá el 21,23 % de los ingresos corrientes liquidados en 2022 en términos consolidados (604.120.759,98).

Los costes incluidos en el presupuesto de la Diputación debidos a los intereses generados por la deuda durante el ejercicio 2024 ascienden a 1.935.409,81€. Este importe ha sido calculado considerando la deuda viva de la Diputación a 31 de diciembre de 2023 y un tipo de referencia del Euribor del 5,00% + diferencial de cada operación firmada y ya dispuesta. Este tipo de referencia está por encima de la actualmente vigente, por lo cual estaríamos a aplicando el principio de prudencia en la hora de presupuestar.

INTERESSOS		IMPORTS
CAIXABANK	101/011.00/310.16	2.741,14
BSCH	101/011.00/310.08	1.929,13
BBVA	101/011.00/310.02	254.840,00
CAIXA ONTINYENT	101/011.00/310.17	718.153,60
EUROCAJA RURAL	101/011.00/310.18	300.467,80
SABADELL	101/011.00/310.00	54.935,23
UNICAJA	101/011.00/310.20	602.342,90
TOTAL INTERESSOS		1.935.409,81

El cálculo de la anualidad teórica quedaría según el cuadro:

ANUALITAT CÀRREGA FINANCERA	SALDO PENDENT	TIPUS D'INTERÉS	Cxi	1+i	-n	$(1+i)^{-n}$	$1-((1+i)^{-n})$	ATA
BANCAIXA 2011 - BANKIA 1	258.275,65	4,15%	10.726,19	1,04153	-0,25	0,98987887	0,01012113	1.059.781,68
BSCH REFINANCIACIÓN 1	188.299,63	4,10%	7.716,52	1,04098	-0,25	0,990009595	0,009990405	772.392,97
CAIXA ONTINYENT 2019	5.602.280,38	5,39%	301.962,91	1,05390	-6,5	0,710892399	0,289107601	1.044.465,49
EUROCAJA RURAL 2019	6.189.249,19	5,33%	329.886,98	1,05330	-7,75	0,66868464	0,33131536	995.688,77
UNICAJA 2021	9.500.000,00	5,50%	522.500,00	1,05500	-9,5	0,60131444	0,39868556	1.310.556,62
CAIXA ONTINYENT 2021	9.215.000,00	5,30%	488.395,00	1,05300	-9,5	0,612252368	0,387747632	1.259.569,27
UNICAJA. 2022	9.000.000,00	5,33%	479.700,00	1,05330	-10,5	0,579699754	0,420300246	1.141.326,96
SABADELL 2019	1.211.349,98	5,46%	66.139,71	1,05460	-2,13	0,8929416	0,1070584	617.790,94
BBVA INVERSIONES 2021	4.750.000,00	5,54%	263.150,00	1,05540	-9,5	0,599152874	0,400847126	656.484,69
UNICAJA. 2023	15.000.000,00	5,42%	813.000,00	1,05420	-11,5	0,544986022	0,455013978	1.786.758,30
CAIXA BANK. 2022	27.000.000,00	5,41%	1.460.700,00	1,05410	-10,5	0,575096812	0,424903188	3.437.724,26
BBVA 2023	15.000.000,00	5,44%	816.000,00	1,05440	-11,5	0,543798408	0,456201592	1.788.682,93
CAJAMAR 2023	15.000.000,00	5,45%	817.500,00	1,05450	-11,5	0,543205656	0,456794344	1.789.645,63
EUROCAJA RURAL 2023	16.000.000,00	5,44%	870.400,00	1,05440	-11,5	0,543798408	0,456201592	1.907.928,46
TOTAL ATA 2024								**19.568.796,94**

La anualidad teórica es la suma de la amortización y de los intereses, calculados de acuerdo con el art. 53 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, siguiendo el criterio establecido en la "Guía para la tramitación y resolución de los expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento competencia de la dirección general de coordinación financiera con las entidades locales".

Secció Pressupostària

Intervenció

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula: $A=(C\times i)/(1-(1+i)^n)$; siendo:

A=Anualidad Teórica.

C= Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha en que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i=Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones- asociados a la operación, expresado en tanto por uno.

n= Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.

En el cálculo de la anualidad teórica no se incluye las devoluciones de la PIE porque esta deuda se cancela por devolución de ingresos, con lo que al calcular el ahorro neto, los ingresos ya están minorados y por tanto se produciría una duplicidad.

El ahorro bruto resultante de la liquidación del 2022 asciende a 204.024.660,69 €, al haberle sumado 68.942.459,31 € de obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería. Por tanto considerando las previsiones de 2024 para la anualidad teórica: 19.568.796,94 € resultaría un ahorro neto de 184.535.638,32 € Evidentemente no se plantean en principio problemas de cumplimiento con el ahorro neto.

5.4 Del porcentaje de capital vivo (operaciones de crédito pendientes de amortizar).

A los efectos previstos en el art.53.2 del TRLRHL, según el informe sobre la carga financiera y la evolución de la deuda de la Diputación que obra en el expediente del Presupuesto, el capital vivo de la misma, pendiente de amortización a 31/12/2024 ascenderá a 128.267.947,50€ lo que supondrá el 21,23 % de los ingresos corrientes liquidados en 2022 en términos consolidados (604.120.759,98 €).

Con estos datos de ahorro neto y de carga financiera, sin perjuicio del informe previo de intervención que deba emitirse con anterioridad a la contratación de una operación de préstamo, este no requerirá de autorización del órgano de tutela financiera ni comprometería la capacidad financiera de la Diputación para hacer frente a los pagos derivados del mismo.

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO
1.- Interventor General de DIPUTACION - José Eugenio Garcerán Rodríguez 14-dic-2023 15:24:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

6. PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS.

El proyecto de Presupuesto del Consorcio está previsto se ha aprobado por la Asamblea General celebrada el día 28 de noviembre. Expediente cuenta con toda la documentación prevista legalmente incluido informe del interventor acerca del mismo.

El Consorcio Provincial de Bomberos, adscrito a la Diputación de Valencia, forma parte del Presupuesto General de la Entidad en la que se integra.

7. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN.

Como anexo al Presupuesto General consta en el expediente del mismo. Y el Estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación, del Consorcio para la Prevención, Extinción de incendios y Salvamento en la Provincia de Valencia que minorando la suma de todos ellos con las transferencias internas entre los entes consolidados se cifra de **631.098.040,55**- € tal y como se refleja en el informe de estabilidad.

8. BASES DE EJECUCIÓN.

Las principales novedades de las Bases de Ejecución 2024 son las siguientes:

En cuanto a las bases de ejecución del presupuesto para 2024, se proponen los siguientes cambios respecto a las de 2023:

- En la base 4 se aclara la tramitación de los informes que emite la Oficina Presupuestaria sobre el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- En la base 8 se modifica la relación de servicios que gestionan el subconcepto 222.01, para adecuarlo al nuevo contrato de servicios postales.
- En la base 10 se incorpora un nuevo apartado sobre la modificación del anexo de inversiones.
- En la base 30 se matiza el apartado 4.
- En la base 32 se suprimen las referencias a las retribuciones de los miembros electos y del personal eventual.
- En la base 38 se eleva el umbral de los contratos menores al que se refieren los apartados 3 y 4, incrementándolo en 1.000 €, debido al efecto de la inflación. Además, se revisa su redacción para simplificarla.
- En la base 40 se admite la presentación de documentos sustitutivos de las facturas en operaciones que no superen 100 € y se realicen por el sistema de anticipos de caja fija.
- En la base 41 se incrementa el umbral que permite la presentación de facturas en papel a las entidades que no sean empresas personas jurídicas, quedando fijado en 6.000 €.
- En la base 47 se incorpora un nuevo apartado sobre la modificación del anexo de subvenciones nominativas.
- Se incorpora una nueva base, la 50ª, sobre la tramitación de renuncias de subvenciones concedidas.
- En la base 54 se concreta la documentación necesaria para la aprobación de gastos por la pertenencia de la Diputación a entidades del sector público.
- Se modifican las bases relativas a los pagos a justificar y anticipos de caja fija, para mejorar su gestión (bases 63, 68 y 72)

FIRMADO
1.- Interventor General de DIPUTACION - José Eugenio Garcerán Rodríguez 14-dic-2023 15:24:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

- En la base 81 se concreta la documentación necesaria para la aprobación de gastos por la pertenencia de la Diputación a Asociaciones.
- En la base 85 se modifica ligeramente la forma de justificar estos gastos.
- En las bases 88, 89 y 90 se introducen pequeños cambios sobre la contabilización de ingresos y la tramitación de las compensaciones de débitos y créditos.
- Se introduce una base, la 91, sobre la tramitación de las devoluciones de ingresos.
- Se modifican ligeramente las bases 95, 96 y 98 sobre la gestión de ingresos y sus devoluciones por subvenciones recibidas.
- En la base 101 se aclara el régimen de las fianzas en metálico, que pasan a tener tratamiento no presupuestario.
- En la base 112 se incorporan los criterios de la Sindicatura de Cuentas sobre la operatoria de las conciliaciones contables.
- En las bases 113 y 114 se introducen las normas que se venían aplicando sobre las altas de terceros en el sistema de información contable.
- La base 115 se reubica y se ajustan los plazos de los aplazamientos y fraccionamientos que puede conceder la Diputación de Valencia respecto de los débitos de terceros frente a la misma.
- La base 117 se actualiza y se introducen los principios de publicidad, concurrencia e igualdad de trato.
- Se introduce una nueva base, la 129, sobre la presentación de estados contables de las entidades dependientes.

9. CONCLUSIÓN.

El Presupuesto General de la Diputación de Valencia, reúne toda la documentación principal, anexa y complementaria prevista en el TRLHL y el RD 500/1990, cada uno de los Presupuestos individuales que lo conforman se aprueba sin déficit inicial, y en ellos se han contemplado unas previsiones de gastos suficientes para atender las obligaciones exigibles que se financian con unos ingresos suficientes. Las Bases de Ejecución recogen la adaptación de la normativa presupuestaria local a las peculiaridades y necesidades de la Diputación de Valencia.

En cambio, tal y como ha venido recordando la Sindicatura de Cuentas en su informe de Fiscalización a esta Diputación, en este Presupuesto, tampoco se ha cumplido el apartado 4 del artículo 168 del TRLHL ese mismo artículo que establece que el Proyecto de Presupuesto se debe remitir al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Por lo tanto tampoco se va a poder cumplir el artículo 169.2 que establece que la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

No obstante lo anterior, deberán cumplirse todos los trámite previstos y que todavía restan de aprobación inicial, exposición pública por periodo de 15 días, resolución de las reclamaciones presentadas, aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General una vez que se haya publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, el día de la fecha
EL INTERVENTOR GENERAL

Secció Pressupostària
Intervenció

FIRMADO
1.- Interventor General de DIPUTACION - José Eugenio Garcerán Rodríguez 14-dic-2023 15:24:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica